PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2021 - 00322

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ADOLFO PALOMINO ORTIZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 29 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se reúnen los requisitos del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acb7dd69411f1bfe8a6695ea516635ba88efbe28c59cf6758c2f242c646da481

Documento generado en 08/04/2022 05:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica